

Depacho de esta Ciudad de L. Junta de Balboa, del Balon
de quatro señeros de arbitrio, para que se oviendos en estado
se hagan ver. en el Primer Caudal Ordinal y se lea y domas la
de la Cofradia de San Pedro.

Un Real de esta Junta de L. Junta de Balboa, del Balon
su honor es el siguiente

Aqui el Real

Entendiéndose en esta Ciudad el dicho Real. Dijo que después de que
haya aora no durante la Intancia y Recurso, habiendo a
S. M. que Dios Guarde para que se le desembarase y se le libre
mente para Combaria en lo que se le denia aplicado
el referido derecho de Ancores Antiguos Propio suyo no lo
apodado Conquistante antes bien. Ultimamente de derecho de
noticia. Para que con el del Ancores Moderno se lea
bleio en esta Ciudad para la compra del glo de demas se pagaran
en los de esta Ciudad se han aplicado y agregado al
Infante Almirante Felipe; siendo suyo que así el
responde como los 11. de esta Junta de L. Junta de Balboa
Ciudad no sean privados del emolumento que gozaban en esta Ciudad
y remuneracion de su Capitan y trabaja en la Intancia a los
Caudales y dependencias de esta Ciudad, y lo que el R. y S. M.
mo Consejo de Indias en autos que finitios de mes de Octubre
del año pasado de mill setecientos y treinta y cinco entre otras cosas
que mando se señale por el tiempo de dos años. La Caudal
de que expresa dicho Memorial en el Proceso del arbitrio de
Un Real por quinquenal de esta y Barilla Gen. Unido de L.

